

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN: ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO</b>		Código: GI-PO-003
	Proceso: Gestión HSEQ		Página 1 de 1
	Fecha de Elaboración: 01/03/2018	Versión: 3	

En **SOTRASMA SAS** Tiene establecida una política sobre la prevención: alcohol, drogas y tabaquismo, con el objetivo de prevenir, mejorar y mantener la salud y el bienestar de todos nuestros empleados, garantizando las condiciones que permitan un adecuado desempeño de sus funciones. Por lo anterior, definimos la siguiente política de prevención:

**Prevención de Consumo de Alcohol y Drogas.**

No se le permitirá a ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajar o visitar las aéreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.

No se permite la posesión, consume y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la empresa o en actividades de trabajo fuera de la oficina.

**Prevención del Tabaquismo.**

Teniendo en cuenta que fumar altera el estado de ánimo y el nivel de concentración, que representa un riesgo para la salud del fumador y de las personas que están a su alrededor, además para el medio ambiente y para las instalaciones de la empresa por ser una fuente generadora de incendios.

Se prohíbe fumar:

- ❖ Al interior de las instalaciones fijas como oficinas y en los vehículos.
- ❖ Al interior de las instalaciones de nuestros clientes.
- ❖ En reuniones o asambleas de índole laboral convocadas por la empresa o terceros interesados.

Solo se podrá fumar en la hora destinada para el almuerzo y fuera de las instalaciones de la empresa. En ningún momento los funcionarios están autorizados para ausentarse durante la jornada laboral de su lugar de trabajo para ir a fumar.

**Aplicación**

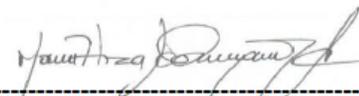
**SOTRASMA SAS.** Se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de laboratorio para drogas y alcohol en cualquiera de sus sitios de trabajo.

Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los empleados de **SOTRASMA SAS.**

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia **SOTRASMA SAS.** Puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

Se exigirá su cumplimiento a contratistas, visitantes y terceros en caso de requerirse. Con este fin, les dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con **SOTRASMA SAS.**

**SOTRASMA SAS.** Adopta esta postura consciente de que está en conformidad con su política corporativa de calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y que sus condiciones vienen a colaborar con la formación de una actitud más positiva y saludable.

MARITHZA ESTUPIÑAN ALBARRACIN  
Gerente General  
Versión 03, Mayo 2021